



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN MISIÓN COMERCIAL FERIA INTERNACIONAL DEL COMIC ANGOULEME, FRANCIA.**

Santiago, 1 de diciembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1280 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° 1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-512 y N° P-2460, ambas del 2016; lo indicado en el Pase Interno N° 39, de 29 de noviembre de 2016, del Subdepartamento de Industrias Creativas; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que ProChile aprobó el Proyecto N° 1635838, denominado "Misión Comercial Feria Angouleme – Comic 2017", que tiene como objetivo conocer, prospectar y crear nexos comerciales con los principales compradores e importadores de la narrativa gráfica internacional. Conocer tendencias, mercados, ventas y canales de distribución para la narrativa gráfica.
3. Que entre el 16 y el 28 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una convocatoria para PyMES y Microempresas chilenas (personas jurídicas o naturales) con potencial exportador, con tributación en primera categoría, que cuenten con al menos 5 títulos publicados de narrativa gráfica (comics, historietas, etc), para participar en la "Misión Comercial Feria Internacional del Comic Angouleme, Francia", a realizarse desde el 26 al 29 de enero de 2017, en la ciudad de Angouleme, Francia, definiéndose cinco (5) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
4. Que por Pase Interno N° 39, de 29 de noviembre de 2016, el Subdepartamento de Industrias Creativas informó que conforme al Acta de Evaluación, de 29 de noviembre de 2016, cinco (5) de las ocho (8) empresas postulantes cumplieron con los requisitos de postulación y selección definidos en la convocatoria a que se refiere el considerando anterior, solicitándose la tramitación de la correspondiente resolución para adjudicar los cupos respectivos.

Que según consta en el acta de evaluación ya referida, se recibieron las siguientes 9 postulaciones:





N°	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	16-11-2016	16:51	Cristián de la Fuente Gacitúa	██████████
2	16-11-2016	19:57	Editorial Rapanui Press Limitada	76.389.772-9
3	17-11-2016	08:24	Gilberto Villarroel Escobar Producciones Audiovisuales y Editoriales E.I.R.L.	76.108.538-7
4	17-11-2016	10:42	Editorial Rapanui Press Limitada	76.389.772-9
5	17-11-2016	16:50	Viceral Ediciones Limitada	76.170.307-2
6	17-11-2017	18:11	Editorial Marco Antonio Rauch Briceño E.I.R.L.	76.038.812-2
7	17-11-2017	21:38	Alex Renato Rivero González	██████████
8	21-11-2016	00:10	Keitty Patricia Álvarez Vega	██████████
9	24-11-2016	17:44	Grafito SpA	76.306.371-2

6. Que la empresa Editorial Rapanui Press Limitada, Rut 76.389.772-9, postuló en 2 ocasiones dentro del periodo definido por ProChile, considerándose para efectos del proceso de evaluación y selección su primera postulación.
7. Que se deja establecido que conforme a lo señalado en el Acápito IV. Criterios de selección, Numeral 3., de la convocatoria aludida en el Considerando 3., ProChile no constituyó en esta oportunidad un comité de expertos para evaluar las postulaciones recibidas.
8. Que las siguientes empresas que no cumplieron con todos los requisitos de postulación:

N°	NOMBRE	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	Cristián de la Fuente Gacitúa	██████████	No entrega: Test de potencialidad exportadora. Publicación de al menos 5 títulos de narrativa gráfica (comics, historietas, etc.) Fotocopia cédula de identidad. Pasaporte vigente.
2	Alex Renato Rivero González	██████████	No entrega: Test de potencialidad exportadora. Pasaporte vigente.





3	Keitty Patricia Álvarez Vega	██████████	No entrega: Test de potencialidad exportadora. Pasaporte vigente.
---	------------------------------	------------	---

9. Que las siguientes empresas cumplieron con todos los requisitos de postulación, y una vez aplicados los criterios de selección se ordenan en el siguiente ranking:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Editorial Rapanui Press Limitada	76.389.772-9
2	Gilberto Villarroel Escobar Producciones Audiovisuales y Editoriales E.I.R.L.	76.108.538-7
3	Viceral Ediciones Limitada	76.710.307-2
4	Editorial Marco Antonio Rauch Briceño E.I.R.L.	76.038.812-2
5	Grafito SpA	76.306.371-2

10. Que la totalidad de los antecedentes fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 1 de diciembre de 2016.

**RESUELVO:**

I. **ADJUDÍCANSE** cinco (5) cupos disponibles para participar en la "Misión Comercial Feria Internacional del Comic Angoulême, Francia", a realizarse desde el 26 al 29 de enero de 2017, en la ciudad de Angoulême, Francia, a las empresas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Editorial Rapanui Press Limitada	76.389.772-9
2	Gilberto Villarroel Escobar Producciones Audiovisuales y Editoriales E.I.R.L.	76.108.538-7
3	Viceral Ediciones Limitada	76.710.307-2
4	Editorial Marco Antonio Rauch Briceño E.I.R.L.	76.038.812-2
5	Grafito SpA	76.306.371-2





- II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria, según se detalla en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRE	RUT
1	Cristián de la Fuente Gacitúa	[REDACTED]
2	Alex Renato Rivero González	[REDACTED]
3	Keitty Patricia Álvarez Vega	[REDACTED]

- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Industrias Creativas la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- IV. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el numeral anterior, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MENDEZ**  
Director de Promoción de Exportaciones(s)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / CSQ

Distribución:

1. Subdepartamento de Industrias Creativas.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

